

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR 2019-00073

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

De conformidad a lo normado en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., teniendo en cuenta que la parte demandada no formuló objeciones al estado de cuenta de la liquidación actual de crédito presentada por la parte demandante el día 01 de febrero de 2022, en consecuencia y como el despacho encuentra que la misma viene ajustada al tiempo, valores, monto de intereses ordenados en el mandamiento de pago y en la orden de seguir adelante la ejecución, por tal razón se aprueba la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

**Ximena Ordoñez Barbosa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5f34c1bc6fe9c38c6f617ca05cf0b7aa6fac190273c0f86a804f7e6ed03545
1a**

Documento generado en 14/02/2022 03:38:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>